**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**

**1. MEMORIA.**

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto para 2020 presenta un aumento importante con respecto al del ejercicio anterior derivado del incremento del Capítulo I.

Desde el ejercicio 2018, el Presupuesto anual del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Isla de Tenerife viene condicionado por el Acuerdo de fin de huelga del 2017, en el que se recogía, entre otros puntos, la apertura de nuevos parques de bomberos para la zona sur y suroeste de la isla, que implicasen una mayor seguridad en la isla, al poder disminuir los tiempos de respuesta a las emergencias.

A mediados del año 2019 se tenía previsto poner en funcionamiento el Parque de Bomberos de Güímar. Sin embargo, su apertura no se ha podido realizar en el plazo inicialmente previsto, previéndose que sea pasada la mitad del 2020 cuando se pueda poner en funcionamiento. Actualmente, tras la adquisición de la nave donde se ubicará el Parque de Güímar, y con el Proyecto de habilitación prácticamente finalizado, se prevé que las obras de acondicionamiento comiencen a principios de 2020.

Actualmente, la dotación mínima diaria del Consorcio es de 44 bomberos. En el momento en que el nuevo Parque de Güímar comience a funcionar, la dotación mínima diaria ascenderá a 48 bomberos.

El Presupuesto para el ejercicio 2020 se cifra en19.827.815,52 euros, lo que supone 571.435,58 euros más que el Presupuesto del 2019.

Los recursos del **Presupuesto de ingresos** para 2020 se cifran en 19.870.626,84 euros, están formados principalmente por las aportaciones de las Administraciones consorciadas:

* Administraciones Públicas locales: Cabildo de Tenerife, 26 municipios de la isla de Tenerife.
* Administración Pública autonómica: Gobierno de Canarias.

De nuevo la aportación del Gobierno de Canarias para el año 2020 es de 1.801.374 euros. Esta cantidad, que es la misma desde el año 2014, está presupuestada en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para este ejercicio.

Del resto de las aportaciones de las administraciones consorciadas, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aportará el 40% y los ayuntamientos de la Isla el 60% restante (incluidos los ayuntamientos no consorciados).Los ayuntamientos de la isla que no están consorciados los siguientes: Buenavista, El Tanque, La Matanza, La Victoria y Santiago del Teide.

Además, para poner en funcionamiento el nuevo Parque de Bomberos de Güímar, se contaba con una aportación plurianual 2018-2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. El otorgamiento de la anualidad del ejercicio 2019, por importe de 378.900,00 euros, estaba condicionada a la ejecución de la anualidad de 2018. El retraso de las obras ha supuesto que no se ha podido justificar la aportación del ejercicio anterior, por lo que no se ha otorgado la del 2019, teniendo que volver a presupuestar la misma cantidad en el 2020.

Los recursos por los que se nutre este Consorcio vienen recogidos en el artículo 30 de sus Estatutos. En él se encuentran los porcentajes de aportación de las Administraciones Públicas consorciadas y la fórmula para su reparto.

El Presupuesto de 2020 está financiado en un 86,71% por las aportaciones de las administraciones públicas consorciadas, un 77,65% por las entidades locales y un 9,07% por el Gobierno de Canarias.

La aportación de UNESPA (Contribución especial) supone un 11,57% del total del Presupuesto. Las tasas por prestación de servicios y los precios públicos por retenes, solo alcanzan el 1,16%. El resto de los ingresos se componen de intereses de las cuentas bancarias por excedentes de tesorería y reintegros de anticipos al personal.

El **Presupuesto de Gastos** alcanza este año la cantidad de 19.827.815,52euros, lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior del 2,97%, es decir, 571.435,58 euros.

**Capítulo I**: El Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2020, asciende a la cantidad de 15.994.654,60 euros, lo que supone el 80,67% del total del Presupuesto del Consorcio.

Respecto a la cantidad presupuestada en el año 2019 supone un incremento global del 4,72%, cifrado en 720.827,59 €.

De este porcentaje, el personal que integra el operativo del servicio de extinción de incendios, supone aproximadamente el 90% del total, destinándose el resto al personal de administración, centro de coordinador de emergencias y mecánicos.

En la elaboración de este capítulo, además de los compromisos derivados del cumplimiento del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de esta Entidad y de la aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral, se han materializado los compromisos adquiridos tras la formalización del Acuerdo de Final de huelga suscrito entre este Consorcio y los representantes sociales, aprobado por el Pleno del Consorcio en su sesión de 28 de junio de 2017, y se da cumplimiento a los acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 12 de abril de 2019, aprobados por el Pleno de este Consorcio en su sesión de fecha 8 de mayo del corriente, compromisos que a nivel presupuestario se resumen en lo siguiente:

* Derivado de la aplicación en este Consorcio de lo previsto en Base Adicional XII de las de Ejecución de Presupuestos del Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2019, y acuerdo de Mesa General de 8 de mayo de 2019, se produce un incremento de las retribuciones básicas en algunas categorías del personal funcionario del Consorcio en lo que respecta a las **Pagas extraordinarias**, en aplicación efectiva del artículo 121 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, incremento que fue aprobado por acuerdo del Pleno de este Consorcio de fecha 27 de junio de 2018, una vez informado favorablemente por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público
* Con la próxima apertura del Parque de Bomberos de Güímar previsiblemente en el mes de julio de 2020, y según se ha informado por el responsable del operativo, es necesario aumentar la dotación diaria a 48 efectivos en el momento de que el citado Parque inicie su actividad, por lo que el Presupuesto de 2020 ha sido confeccionado para soportar el citado incremento de mínimos diarios a partir del mes de julio.

Para dar respuesta a lo anterior, se han presupuestado 32 plazas vacantes de Bombero Especialista Conductor, subgrupo C1, (todas dotadas a partir del 1 de julio de 2020), dándose cumplimiento al Acuerdo de Final de huelga suscrito por entre este Consorcio y los representantes sociales, aprobado por el Pleno del Consorcio en su sesión de 28 de junio de 2017, en cuanto a que el Consorcio cuente con un mayor número de efectivos para dotar de personal a los nuevos Parques que se puedan crear.

- Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno establecidas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Consorcio, por aplicación del acuerdo de la Mesa General indicado anteriormente, se han reducido a 6 guardias anuales. Como consecuencia, se ha aumentado la partida presupuestaria de gratificaciones por servicios extraordinarios, al haberse adaptado la jornada especial de trabajo del personal operativo de este Consorcio a treinta y siete horas y treinta minutos (37 h y 30 m) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en cumplimiento de la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta (144ª) de la LPGE para 2018.

Derivado de lo anterior, y de la actualización de los importes de los servicios extraordinarios, se produce un aumento con respecto a los ejercicios anteriores que se cifra este año en 1.285.603,84 euros.

- Se ha dotado una cantidad económica para hacer frente al nuevo complemento funcional acordado en la Mesa General de Negoción, en concepto de traslado de EPIS en los vehículos particulares para la realización de guardias de convenio y extraordinarias y otras situaciones que impliquen un traslado efectivo a un parque distinto al de su adscripción.

* Se ha tenido en cuenta al igual que en el Presupuesto de 2019, dentro de la formación, que la parte práctica de cada uno de los módulos de formación obligatoria se realizará fuera de los turnos de trabajo, y dado que constituye formación obligatoria, será compensada con descanso equivalente con una duración anual de 24 horas.
* La cantidad destinada a la formación del personal, así como la de Acción social, se han mantenido igual a la contemplada en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
* Con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 121 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir del 2020, se deja sin efecto el Programa Específico de actuación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en desarrollo del Plan General de Ordenación del Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife, homogeneizándose la regulación que al respecto se apruebe para el citado año en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como entidad matriz del Consorcio, adaptada a la especial situación del personal operativo de anticipación de la edad de jubilación, y teniendo en cuenta la reglamentación específica respecto a este colectivo, en cuanto a la asimilación que se debe realizar según su edad de jubilación, al ser ésta totalmente distinta a la que se aplica en régimen general para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Adicionalmente a lo anterior, el capítulo I recoge lo siguiente:

* El coste de los días de asuntos particulares y de vacaciones adicionales por antigüedad aprobados por el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.
* Siguiendo las directrices marcadas por Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en su  Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2019, se han contemplado las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, ya incorporados los incrementos previstos en el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de que se estará a lo que disponga en materia de gastos de personal la correspondiente normativa presupuestaria para 2020, una vez se produzca su aprobación y entrada en vigor.
* El incremento del valor del punto del complemento específico del personal en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose asimismo cumplimiento a lo previsto en la Base 30ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Consorcio al establecer que “la cuantía de las retribuciones del personal al servicio del Consorcio se ajustará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos. A los efectos de determinar la cuantía del complemento específico en que estén valorados los puestos de trabajo, se estará al valor del punto fijado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como Administración Pública de adscripción”. De esta manera se pasa del actual valor del punto 21,16 euros para 2019, al valor de 21,49 euros por punto del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La **plantilla de personal** se ha visto incrementada con las siguientes nuevas plazas (sin dotación presupuestaria), en cumplimiento de lo previsto en la RPT de este Consorcio (BOP nº 84, de 12 de julio de 2019):

* **1 plaza de Oficial de Logística (A1)**
* **3 plazas de Responsable de Zona (A2)**
* **5 plazas de Responsable de Parque (A2)**
* **7 plazas de Bombero Especialista Conductor (C1)**

Siguen presupuestándose las siguientes plazas:

* **32 plazas de bombero especialista conductor** derivadas de la apertura del Parque de Güímar dotadas a partir del 01.07.19.
* **1 plaza de Técnico de Administración General.** Dotada a partir del 01.01.2020
* **1 plaza de Técnico de Administración Especial** (adjunto al Oficial Jefe). Dotada a partir del 01.01.2020
* **1 plaza de Ingeniero.**
* **1 plaza de Mecánico**, debido a la necesidad de contar, tras la jubilación de su titular, con un empleado que desempeñe sus servicios en el taller de mecánica del Consorcio.
* **2 plazas de Técnicos de Coordinación dentro de la Sala Operativa del 112**, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos de los 365 días del año durante 24 horas del personal de este Consorcio que presta sus servicios en la Central de Coordinación de Emergencias.

El **Capítulo II**, recoge los gastos necesarios para mantener un servicio de emergencia en condiciones óptimas que se traduzca en beneficio de la población.

Los gastos de este capítulo se distribuyen tres bloques:

* Los edificios de los parques de bomberos que necesitan anualmente mantenimiento de sus instalaciones. Aquí se incluye también la limpieza diaria de los centros y los suministros de agua, electricidad,…
* El mantenimiento de los vehículos de emergencia. Se recoge las revisiones anuales necesarias de los vehículos (AEA, BUP, URE,…) y sus repuestos, así como el combustible, los seguros, etc.
* El suministro y mantenimiento del vestuario y equipamiento de seguridad personal, y del material operativo.

Además de los gastos citados, en este capítulo también se encuentran otros gastos como prensa y comunicación, telefonía o mantenimientos de equipos y programas informáticos.

El Capítulo II experimenta un ligero aumento con respecto al ejercicio anterior del 1,80%, que en términos absolutos equivale a 28.496,50 euros.

El peso del capítulo II en el total del Presupuesto de gastos para el 2020 es del 8,12%.

En el **Capítulo III** se incluye la aplicación para gastos financieros, exclusivamente para gastos por servicios bancarios, ya que el Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades bancarias.

El **Capítulo IV** está formado por las subvenciones a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Asociación Deportiva y a la ONG Bomberos Sin Fronteras. Además se incluye la cuota social de la Asociación de Consorcios de Bomberos de España (ConBe).

Para este ejercicio 2020, el Cabildo de Tenerife ha concedido a este Consorcio una aportación específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, por un importe de 100.000 euros, a través de una enmienda al Presupuesto presentada por los grupos políticos que conforman el Gobierno Insular. Esto supone que la subvención a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en este capítulo alcanzan la cantidad de 337.067,00 euros.

Todas estas subvenciones son nominativas y están detalladas en el Anexo I de este Presupuesto. Este capítulo experimenta un ligero incremento de 107.067,00 euros con respecto al ejercicio 2019, lo que supone un 44,24% más.

El **Capítulo VI** del Presupuesto de 2020 experimenta nuevamente una disminución con respecto al ejercicio anterior, un 14,37%, lo que se traduce en 277.188,50 euros menos.

Como ya se explicó en el capítulo VII de ingresos, en el ejercicio 2020 se vuelve a presupuestar la cantidad de 378.990 euros, para la habilitación de la nave que será destinada al nuevo Parque de Bomberos de Güímar.

En el presente ejercicio se tiene previsto realizar inversiones por importe total de 1.651.095,92 euros, que a continuación se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **2020** |
| **EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES** | **355.345,80** |
| Puerta de acceso a zona de Maniobras | 1.500,00 |
| Depósito de agua para repostar vehículos | 6.000,00 |
| Persianas eléctricas para las habitaciones | 12.600,00 |
| Edificación junto a gimnasio para percheros de bomberos | 60.000,00 |
| Reforma acceso a edificio por la cochera | 9.000,00 |
| Cierre del techo del control y ampliación cocina | 12.500,00 |
| Suministro y colocación de puerta trasera en la cochera | 600,00 |
| Ventanas de lama gimnasio | 3.145,80 |
| Rehabilitación Parque de Bomberos de Güímar | 250.000,00 |
| **MAQUINARIA** | **30.000,00** |
| Elevadores de columna independientes para camiones | 30.000,00 |
| **INSTALACIONES TÉCNICAS** | **5.000,00** |
| Instalación circuito aire comprimido en la cochera para vehículos | 5.000,00 |
| **UTILLAJE** | **29.400,00** |
| Herramientas para reponer en cajas de herramientas de vehículos (Por parque) | 10.000,00 |
| Equipos excarcelación inalámbricos: Cizalla y separador de baterías (+ batería adicional) | 17.000,00 |
| Martillo Eléctrico (todos los Parques) | 1.200,00 |
| Motosierras normales y de brazo largo (todos los Parques) | 750,00 |
| Taladro percutor (Güímar) | 450,00 |
| **MATERIAL DE TRANSPORTE** | **681.835,12** |
| Vehículos ligeros para Servicio de Prevención y Gerencia (4x4) | 49.000,00 |
| Vehículo Autobomba Pesada (BUP) | 400.835,12 |
| URE montaña | 210.000,00 |
| Luces estroboscópicas vehículo UE | 22.000,00 |
| **MOBILIARIO Y ENSERES** | **93.440,00** |
| Perchero longitudinal para colocar ropa de intervención | 15.000,00 |
| Sillones para mesa oficina (Jefe parque, adjunto oficial) | 560,00 |
| Sillas en varias oficinas (Arquitecta, Logística, Jefe Parque, Adjunto oficial, Administ.) | 2.250,00 |
| Taquilla individual para habitaciones | 14.000,00 |
| Mesanoche-tipo estantería vertical | 17.500,00 |
| Sillones para sala de TV | 3.000,00 |
| Armarios oficina mandos para materiales varios | 1.500,00 |
| Habilitar la zona de ropa de intervención diaria TAQUILLAS | 5.000,00 |
| Sillones con respaldo alto para sala de control y zona de recepción de visitas | 3.900,00 |
| Taquilla individual habitaciones | 1.600,00 |
| Mobiliario de oficina Jefe Parque | 7.000,00 |
| Mesas de noche | 480,00 |
| Percheros zonas intervención | 3.750,00 |
| Camas | 1.600,00 |
| Colchones | 1.600,00 |
| Taquillas vestuario | 10.200,00 |
| Sillón sala estar | 2.500,00 |
| Mueble sala estar | 800,00 |
| Mesa comedor | 400,00 |
| Sillas comedor | 800,00 |
| **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN** | **12.890,00** |
| Impresoras | 1.000,00 |
| Ordenadores de sobremesa | 5.250,00 |
| Control de acceso al parque con tarjeta | 1.600,00 |
| Portátil para presidente | 1.500,00 |
| Proyector portátil / Pantalla eléctrica pared (cursos) | 1.500,00 |
| Ordenador fijo para formación | 680,00 |
| Ordenador sobremesa oficinas y del personal | 1.360,00 |
| **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN** | **43.400,00** |
| Emisoras portátiles con batería adicional | 23.750,00 |
| Conexión de todos los centros a la fibra óptica del Cabildo Insular | 1.450,00 |
| Repetidores digitales (Sustitución de analógicos) | 5.000,00 |
| Comunicaciones (emisoras DMR, Tetra, caja emisora, baterías) | 13.200,00 |
| **OTROS BIENES** | **45.860,00** |
| Neveras para la cocina | 1.800,00 |
| Colocación de espejos en el gimnasio | 3.000,00 |
| Máquina de lavado de vehículos | 4.000,00 |
| Material para gimnasios (B1 y B3,10.000 €, B2 3000 €, B4 2.000 € y B 5000€) | 30.000,00 |
| Cinta para correr para el gimnasio | 1.000,00 |
| Barras olímpicas gimnasio | 200,00 |
| Bicicletas estáticas elípticas | 600,00 |
| Bicicletas estáticas gimnasio | 600,00 |
| Máquina elíptica gimnasio | 2.500,00 |
| Material gimnasio (tensores,…) | 600,00 |
| TV sala estar | 800,00 |
| Contenedor ropa contaminada | 760,00 |
| **MATERIAL TECNICO OPERATIVO** | **218.425,00** |
| Protector cabeza Camilla Nido | 415,00 |
| Propack Generador portátil de espuma | 4.500,00 |
| Soporte camilla cesta auto escalera | 1.500,00 |
| Trípode de rescate completo (winche + bolso transporte) | 2.250,00 |
| Lanza Monitor | 2.800,00 |
| Colchón de vacío (unidad 144) | 1.500,00 |
| Maletas para transportar equipos de circuito cerrado | 2.200,00 |
| Equipo de circuito cerrado para rescate en galerías | 10.500,00 |
| Materiales para rescates en montaña | 20.000,00 |
| Electrobombas 220 V (Una para B5, tres para B3 dos de ellas gran caudal) | 12.000,00 |
| Férulas de inmovilización (2 para B1, y 1 resto parques) | 3.000,00 |
| Muñecos para prácticas | 6.000,00 |
| Herramienta combi para excarcelación, tráfico (Parque B1, B3 y B5) | 24.000,00 |
| Cuerdas Guías (2 por cada parque) en 2019 2 s/c y 1 cada parque | 3.150,00 |
| Mangueras de reposición y repuestos de equipos de excarcelación (Kits por parque) | 17.500,00 |
| Arnés personal para trabajos en altura (Arnés asiento +Top) | 57.500,00 |
| Abre puertas hidráulico (Uno por parque) | 7.000,00 |
| Colchón de vacío | 1.500,00 |
| Equipos de oxigenoterapia | 1.500,00 |
| Cuerdas guías | 400,00 |
| Botellas composite | 3.920,00 |
| Motobombas | 2.500,00 |
| Electrobombas gran caudal para lodos 220 V | 2.900,00 |
| Electrobombas 220 V | 3.000,00 |
| Grupos electrógenos para electrobombas | 3.600,00 |
| Reguladores pulmoautomáticos | 1.610,00 |
| Mascara para ERAs | 1.680,00 |
| Puntales de estabilización webber | 3.400,00 |
| Moto disco | 300,00 |
| Caja de equipo BG4 | 1.000,00 |
| Muñeco para maniobras | 1.800,00 |
| Material sanitario: collarines, arañas, férulas, dama de Elche | 850,00 |
| Desfibriladores | 1.300,00 |
| Material de agua (mangueras, reducciones, divisiones tres bocas, bifurcaciones, lanzas, pantalla para retención gases, etc.) | 4.500,00 |
| Abre puertas hidráulico Weber | 1.400,00 |
| Juego de gradas para calzar vehículos | 300,00 |
| Juego de RAM (3 un.de diferentes diámetros) | 1.500,00 |
| Juego de Fernoquet completo | 300,00 |
| Consola para cojines neumáticos baja | 350,00 |
| Consola para cojines neumáticos alta | 2.800,00 |
| Férulas | 200,00 |
| **REPOSICION EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES** | **35.000,00** |
| Reformar baños y duchas, parte alta | 35.000,00 |
| **INSTALACIONES TÉCNICAS** | **100.500,00** |
| Sistema de vigilancia de parques y apertura de puertas y barreras desde Bravo Tango | 12.500,00 |
| Programa para la gestión de inventario de todos los equipos, herramientas, enseres... | 28.000,00 |
| Programa para la gestión operativa de los siniestros, sistemas de comunicaciones y control de la red DMR BT | 25.000,00 |
| Programa para personal | 35.000,00 |
|  |  |
| **TOTAL INVERSION 2020** | **1.651.095,92** |

El **Capítulo VII** está formado únicamente por las subvenciones nominativas de capital a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, detalladas en el Anexo I. Este capítulo experimenta una ligera disminución de 7.067,00 euros.

Y por último, el **Capítulo VIII** no experimenta variación alguna y solo recoge los anticipos reintegrables del personal.

Como establece el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto de 2020 se aprueba sin déficit inicial.

Por otra parte, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 se estima arrojará un remanente de tesorería positivo, por lo que no habrá que adoptar las medidas previstas en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Se incluye en el presente Presupuesto:

* Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al vigente.
* El informe económico-financiero en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones y la efectiva nivelación del Presupuesto.
* Un cuadro resumen del reparto por Municipios y demás miembros del Consorcio de las aportaciones a realizar.
* Los Estados de Gastos e Ingresos.
* Memoria de beneficios fiscales
* Anexo de personal.
* Las Bases de Ejecución Presupuestaria, en las que se contiene la adaptación de las disposiciones generales en la materia de la peculiar organización y circunstancias del Consorcio, y en las que se dictan las normas necesarias para la mejor gestión de los gastos y recaudación de los recursos propios.
* La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.